



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

Aprobado inicialmente el Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable por acuerdo del pleno de fecha 31 de enero de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal web este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Arcicóllar, 4 de febrero de 2020.–El Alcalde, Julio César Agudo Ferrero.

N.º I.-623